



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 MAR 2020

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones N° 82/2020, 103/2020, 104/2020 y 105/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y las declaraciones y recomendaciones que vienen emitiendo los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia de Tucumán frente al avance del Coronavirus (COVID-19) en todo el mundo, y la reciente declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de "Pandemia Global" al brote de dicho virus; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 118-2020, este Rectorado dispuso distintas recomendaciones y medidas de carácter excepcional y preventivo, aplicables a todos los ámbitos de la UNT de acuerdo a los protocolos de salud vigentes a esa fecha;

Que las medidas preventivas rigurosas que se indican en la mencionada Resolución Rectoral deben ir adecuándose cada vez que se presentan estrategias más adecuadas para proteger a la comunidad toda, implementando a tal fin mecanismos y medidas que restrinjan al mínimo la posibilidad de contagio y propagación del virus en nuestra Universidad y en el conjunto de la sociedad, tal es el caso de las Resoluciones 104 y 105/2020-APN-ME;

Que a los efectos de resguardar la salud de toda la comunidad universitaria y de quienes habitualmente asisten a la misma, es necesario restringir las actividades administrativas en esta institución, con carácter preventivo a partir de la fecha;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispensar al personal No docente comprendido en alguno de los siguientes grupos de riesgo y poblaciones vulnerables, de asistir a sus

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



////

-2-

puestos de trabajo conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación:

a.- Mayores de 60 años

b.- Embarazadas en cualquier trimestre

c.- Grupos de riesgo:

I.- Enfermedades respiratorias crónicas

II.- Enfermedades Cardíacas

III.- Pacientes oncohematológicos y trasplantados

IV.- Obesos mórbidos

V.- Diabéticos

VI.- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses

Mientras subsista la recomendación de la autoridad sanitaria, o exista prescripción médica según corresponda, la licencia será concedida con goce íntegro de haberes. Las presentes indicaciones de licenciamiento son dinámicas y podrán ser modificadas según la variación del contexto epidemiológico.

ARTICULO 2º.- Autorizar a los Directores Generales, Directores y/o Jefes de las distintas áreas de la Administración Central, a establecer el personal de guardia necesario para mantener el desarrollo mínimo habitual de las actividades administrativas, asistenciales y de servicios generales indispensables que posibiliten el normal funcionamiento de la Universidad Nacional de Tucumán.-

ARTICULO 3º.- la jornada de trabajo se llevará a cabo en el siguiente horario:

Turno Mañana: de 08,00 a 12,00hs

Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

////

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

////

-3-

Turno Tarde: de 12,00 a 16,00 hs

El personal No Docente deberá mantenerse a disposición para el cumplimiento de sus tareas en caso que fuera necesario, bajo la modalidad remota o presencial con los recaudos pertinentes para el caso.-

ARTICULO 4º.- Se deberán observar los procedimientos de limpieza y desinfección de los edificios, el mobiliario y los equipamientos afectados a las actividades en general y garantizar la provisión de suministros y las medidas de salud y seguridad protocolizadas.-

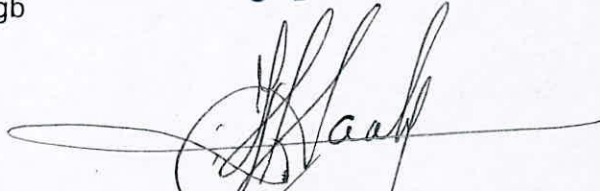
ARTICULO 5º.- Las medidas dispuestas en la presente Resolución tienen carácter provisorio y son susceptibles de ser ampliadas, cambiadas y/o actualizadas en función a la evolución de la situación epidemiológica, con el fin de garantizar la salud de la comunidad universitaria y la población en general.-


ARTICULO 6º.- Instar a las Unidades Académica adoptar medidas preventivas similares en sus respectivos ámbitos, a fin de minimizar los riesgos existentes y preservar la salud de la comunidad universitaria.-


ARTICULO 7º.- Hágase saber, comuníquese mediante circular a todos los organismos de la UNT. Cumplido dese intervención a las Direcciones Generales de Personal y de Salud, incorpórese al Digesto y resérvese en Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

RESOLUCION Nº **0148** 2020

mgb

  
Lic. JOSE HUGO SAAB  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.